



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución de Dirección**

**Número:**

**Referencia:** Designación Infanzón en el Departamento de Ciencias Naturales 01/03/23 al 30/04/23  
EX-2023-00  
249924- -UNC-SAAD#CNM

---

VISTO:

Los movimientos producidos en las horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), de la planta docente de este Colegio, provocados por los vencimientos, renunciaciones y/o jubilaciones y la implementación del Nuevo Plan de Estudios aprobado por la Resolución del H.C.S. N° 1665/17, y

CONSIDERANDO:

Que el Docente Infanzón, Jorge Daniel (Legajo N° 23.534, DNI 16,084,436) presenta renuncia condicionada para tramitar el beneficio jubilatorio en EX-2022-01025570- -UNC-SAAD#CNM a tres (3) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229) y a un cargo de Preceptor (Código 227).

La necesidad de la designación del Docente Infanzón en el Departamento de Ciencias Naturales, en tres (3) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229).

Las actuaciones administrativas de las distintas áreas que dan factibilidad de acceder a lo solicitado precedentemente.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Designar con carácter de interino al personal docente, en el dictado de horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229) correspondientes al Departamento de Ciencias Naturales, desde el 01/03/2023 hasta el 30/04/2023, a:

- INFANZÓN, Jorge Daniel (Legajo N° 23.534, DNI 16,084,436) en tres (3) horas cátedra de Biología III.

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.3º.- El personal docente mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.